



“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 39 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal requiere desarrollar unos proyectos de inversión en el sector educativo y de seguridad ciudadana, para lo cual es necesario hacer una adición parcial de los recursos del balance liquidados a 31 de Diciembre de 2016.

Que mediante oficio No. 250 de enero 4 de 2017, la Secretaria de Gobierno informa que en la vigencia 2016 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 009 de 2016 entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Pereira, el cual fue prorrogado para la vigencia 2017, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para implementar estrategias en seguridad vial en el Municipio de Pereira conforme las acciones del Plan Local de Seguridad Vial en proceso de elaboración, que en adelante se denominará “EL PROYECTO”, tendientes a la Prevención, reducción y mitigación de las mortalidades generadas con ocasión de los accidentes de tránsito”* por un valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000). De estos recursos se recibieron en la vigencia fiscal 2016 la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), los cuales no se alcanzaron a ejecutar.

Que, acorde con la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Interadministrativo N° 009 de 2016, entre las obligaciones del Municipio está la de, literal b.1: *“Informar sobre la incorporación de los recursos aportados por LA AGENCIA en el presupuesto de EL MUNICIPIO, en forma inmediata a la realización de la misma.*

De igual forma mediante oficio No. 340 de enero 6 de 2017, el Secretario de Educación solicita la adición de recursos del balance para adelantar la gestión contractual tendiente a garantizar la dotación de la Institución Educativa Salamanca que esta próxima a iniciar labores académicas.

Que la Tesorera Municipal expidió certificación parcial de los recursos del balance que se pretenden adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 39 de 2016 establece: *“El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2017 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2016”.*

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”

Por lo anteriormente expuesto,



“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.049.709.597), así:

2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.049.709.597
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	\$1.049.709.597
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	\$1.049.709.597

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.049.709.597), así:

SECCION 05- SECRETARIA DE GOBIERNO, CÓDIGO:

3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$500.000.000
------------	-----------------------------------	---------------

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACION, CÓDIGO:

3.1.6.11	Mejores Ambientes Escolares	\$549.709.597
----------	-----------------------------	---------------

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:

Liliana E. Giraldo

Proyectó y Elaboró: Rgallego

Rodrigo Gallegu
D.O. As. Fin. (E)